



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Cpto. F.L. N° 2 - DND
DART - M.T.R. y S.S.

Expediente N° 1424474/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de Diciembre de 2010**, siendo las 16.30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SETIA)**, con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Mauricio ANCHAVA (DNI 8788814), Secretario General, Hugo BRUGADA (DNI 4546743), Secretario Gremial e Interior y Néstor APECECHEA (DNI 8316505), Asesor Gremial, condición que declara bajo juramento; por otra parte, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en Avda Rivadavia 1523, 5° Piso, CABA, lo hacen los Sres. Oscar PEREZ LARUMBE (DNI 4296155) en calidad de miembro Paritario y la Dra. María Eugenia SILVESTRI (DNI 26024740) y el Dr. Jorge O. LACARIA (DNI 8341873), en calidad de asesores paritarios. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, luego de un intercambio de opiniones, se les solicita a las partes manifiesten a continuación. -----

Acto seguido, cedida que les fue la palabra, **las partes, en forma conjunta y de común acuerdo manifiestan** que han arribado a un acuerdo, el cual transcriben a continuación:

Las partes acuerdan que se abonará por única vez una suma fija de \$200 (pesos doscientos) de carácter NO remunerativa, para ser abonada a aquellos trabajadores cuyo desempeño en las empresas sean los comprendidos en el CCT 501/07.

Dicha Suma deberá abonarse antes del 30 de diciembre de 2010.

Dado el carácter de la misma, será pagadera a todo el personal que revista en cada empresa hasta el día de la fecha, sin que sea susceptible de descuento alguno.

En este estado, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Se deja constancia de que la **representación empresaria** acompaña a las presentes actuaciones Estatuto, Acta de Designación de Autoridades y Constancia de CUIT.

oscar pérez larumbe



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1424474/10

No siendo para más, a las 16:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SETIA

[Handwritten signatures under SETIA]

FAIA

oscar Pérez de Arce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Natalia Vilalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y.S.S.